

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la *Península*, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la *Secretaría del Gobierno de provincia*

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud, excepto S. M. la Reina Regente del Reino, acerca de cuyo estado el Mayordomo Mayor de S. M. comunicó á esta Presidencia con fecha de ayer los partes siguientes:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara de guardia pone en mi conocimiento que S. M. la Reina Regente se halla aliviada del catarro que viene sufriendo, siendo probable que pueda levantarse algunas horas en el centro del día, sin salir de sus habitaciones.

Lo que tengo el honor de participar á V. E.

Palacio de Aranjuez doce mañana del 18 de Mayo de 1887.»

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara de guardia pone en mi conocimiento que S. M. la Reina Regente sigue mejorando.

Lo que tengo el honor de participar á V. E.

Palacio de Aranjuez once y media noche del 18 de Mayo de 1887.»

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1293.

Elecciones municipales.

CIRCULAR.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que á continuación se relacionan, no han dado hasta la fecha el debido cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley electoral de 20 de Agosto de 1870; dejando de remitir á la Excm. Diputación provincial, quince días antes de verificarse las elecciones municipales,

copia del libro del censo electoral; en su consecuencia, y como esta falta constituye una infracción á la Ley, que no debe en manera alguna consentirse, he acordado prevenirles que si en el improrogable plazo de tres días, contados desde la publicación de la presente no se reciben dichos documentos, exigiré á los morosos, sin contemplación alguna, toda la responsabilidad que la Ley autoriza para esta clase de faltas.

Tarragona 21 de Mayo de 1887.

—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

Pueblos que se citan:

Aiguamurcia.	Masdenverge.
Albiñana.	Montblanch.
Albiol.	Montbrió de la
Alcover.	Marca.
Alfara.	Mora la Nueva.
Alió.	Pasanant.
Almoster.	Perafort.
Altafulla.	Pilas.
Arbolí.	Pira.
Argentera.	Pobla de Masa-
Ascó.	luca.
Barbará.	Pradell.
Benisanet.	Prades.
Bisbal de Falset.	Puigpelat.
Blancafort.	Puigtiñós.
Bráfm.	Querol.
Capafons.	Rasquera.
Caseras.	Riba.
Catllar.	Ribarroja.
Ceballá.	Riera.
Cénia.	Rocafort.
Ciurana.	Rojals.
Colldejou.	San Jaime dels
Corbera.	Domenys.
Dosaiguas.	Santa Coloma de
Falset.	Queralt.
Fatarella.	Santa Perpétua.
Figuerola.	Senant.
Figuera.	Tamarit.
Freginals.	Torre de Fon-
Garidells.	taubella.
Godall.	Torroja.
Gratallops.	Valls.
Irlas.	Villarrodona.

Llorach. Vilavert.
Marsá. Vilella baja.
Mas de Barbe- Vinebre.
rárs.

Núm. 1294.

Orden público.—Circulares.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Santa María de Nieva, la noche del 18 del corriente, Félix Penete, natural de Trugueros (Huelva), de estatura regular, color moreno, cara larga con hoyos de viruelas, viste cazadora de cuadros pequeños color oscuro, pantalón claro con pintas blancas y encarnadas, sombrero hongo color café, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido y en su defecto déseme cuenta del resultado de las gestiones que para ello se practiquen.

Tarragona 21 de Mayo de 1887.

—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

Núm. 1295.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Cuenca, Vicente Escombe, de 37 años, color moreno, estatura 1'779 milímetros, pelo negro, ojos idem, afeitado de hoy 20 del actual, tiene bigote, viste pantalón y chaleco negros, americana de color ceniza, con coderas de color blanco, calzado zapatillas; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido y en su defecto déseme cuenta del resultado de las gestiones que para ello se practiquen.

Tarragona 21 de Mayo de 1887.

—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

Núm. 1296.

Cédulas personales.—Circular.

Habiéndosele extraviado la cédula personal de 11.ª clase expedida por la Alcaldía de Arbós, en favor de Madrona Ribas Rabentós, bajo el núm. 448; se hace público por medio de este periódico oficial para que nadie pueda hacer uso del expresado documento.

Tarragona 21 de Mayo de 1887.

—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

Núm. 1297.

Sección de Fomento.—Aguas.

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza, me remite para su publicación en el *Boletín oficial* de ésta de mi mando la circular siguiente:

«D. Elías Ballepín y Larroyed tiene incoado, en la Sección de Fomento de esta provincia, un expediente solicitando del Excmo. Sr. Ministro del ramo concesión, con arreglo á la vigente ley de Aguas, para hacer una presa en el Ebro y acequia de riego para el soto ó monte bajo de Alfocea, cuyos documentos estarán de manifiesto en la misma Sección.

Y se anuncia al público á fin de que cuantos se puedan creer perjudicados reclamen en estas oficinas dentro del término de treinta días debiendo advertir que esta petición es la misma hecha en 5 de Julio de 1882 por D. Ernesto de Bergue y Picot, en su nombre y en el de D. Elías Ballepín y D. Francisco Pallarés, anunciada en el *Boletín oficial*, núm. 41, correspondiente al 17 de Agosto de aquel año, y que se repite ahora para cumplir lo preceptado en el art. 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883, sobre tramitación de esta clase de expedientes.

Zaragoza 12 de Mayo de 1887.—
El Gobernador, Nicasio de Montes.

Nota expresiva á que se refiere el mismo art. 15 de dicha instrucción.

D. Elías Ballespín y Larroyed, peticionario, es Arquitecto y vecino de esta ciudad, calle Mayor, núm. 57, segundo, el cual tiene hecha en 23 de Abril de 1882 escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de esta capital Don Joaquín Giner con los mayores propietarios y terratenientes de Alfocea, conviniendo todo lo concerniente al riego.

La autorización para construir la presa en el Ebro tiene por objeto levantar las aguas para proporcionar salto que mueva las norias de ruedas de paletas y canjilones, vertiendo en el cauce principal del riego. La cantidad de agua que se pide es de 300 litros por segundo de tiempo.

El emplazamiento de la toma será normal á la corriente sobre unos 300 metros aguas arriba del sitio denominado La Máquina, no atravesando la acequia de riego más términos municipales que el del propio Alfocea, sin ninguna circunstancia particular en el curso y trayecto, volviendo al mismo Ebro las aguas sobrantes.

Aunque la concesión se solicita con arreglo á la ley de Aguas, y al amparo de las secciones primera y cuarta y cap. XI, no hay necesidad de más expropiación que la del terreno común ó del Estado en el monte Castellar, porque voluntariamente ceden los propietarios los demás que ha de ocupar la acequia madre.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, para que llegando á conocimiento de los habitantes de esta provincia, que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en este Gobierno dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 21 de Mayo de 1887.—El Gobernador, Vicente López Puigserver.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Universidad de Valencia la cátedra de Metafísica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Septiembre de 1857, en el reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 30 de Noviembre de 1883. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de Facultad é Instituto de asignatura análoga; éstos últimos, con tres años de antigüedad en la clase, y los supernumerarios y auxiliares de Facultad con los derechos que les reconoció el Decreto de 6 de Julio de 1877 y el

tiempo de servicio y explicación que determina el de 24 de Octubre de 1884. Unos y otros deben poseer además los títulos académicos y profesionales exigidos por la ley.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del Establecimiento en que sirvan en el plazo improrogable de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se ad-

vierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Mayo de 1887.—El Director general, Julián Calleja. (*Gaceta del 19 de Mayo.*)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1298.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Anuncio.

Encontrándose esta Delegación en el caso de proceder contra los deudores por cánon de superficie de minas de esta provincia, y sien-

do necesario para verificarlo Comisionados que con arreglo á Instrucción establecen los procedimientos de apremio hasta obtener el completo cobro de los descubierto que por el citado impuesto se hallan adeudando varios interesados, he creído oportuno hacerlo público á fin de que las personas que se conceptúen idóneas para el desempeño de dicho cargo, se presenten á esta Oficina al objeto de expedirles los despachos correspondientes y darles las instrucciones convenientes para el mejor desempeño de su cometido.

Tarragona 20 Mayo de 1887.—El Delegado de Hacienda, Zenón del Alisal.

Núm. 1299.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

RELACIÓN de las fincas adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en 30 de Abril último.

Fecha de la subasta.	Nombres de los rematantes.	Clase de la finca.	Situación.	Procedencia.	Cabida.	Cantidad por que se adjudican — Pesetas.	Número del inventario.
2 Marzo 1887	D. Juan Bautista Martí...	Urbana.	Margalef..	Clero ..	48 metros 50 cent. ..	305	1.451
Id. Id.	» Miguel Llauradó.....	Idem...	Torre del Español	Idem...	24 id. 88 id. ..	405	1.457
Id. Id.	» Juan Bautista Martí...	Idem...	Margalef..	Idem...	52 id. 25 id. ..	525	1.452
Id. Id.	» Jaime Amorós.....	Rústica.	Cabacés...	Estado..	7 áreas 66 centiáreas	1.000	1.450
24 D. bre 1886	» Martín Torrens.....	Idem...	La Riba...	Clero ..	60 id. 84 id. ..	135	1.440
2 Marzo 1887	» Antonio Torrell.....	Urbana.	Palma	Estado..	132 metros.....	82	1.050

Tarragona 17 de Mayo de 1887.—El Administrador, Salvador Ruiz.

Núm. 1300.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilarrodona.

No habiendo obtenido resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos de esta villa en 1887-88, por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados se anuncia la subasta á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, señalándose los días 22 y en caso de no ofrecer resultado el 25 de este mes en la Casa Capitular, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la misma.

Vilarrodona 16 de Mayo de 1887.—El Alcalde, José Rabadà.

Núm. 1301.

Terminada la matrícula de esta villa para el año de 1887-88, se hallará expuesto al público en el sitio de costumbre durante el tiempo prevenido por el reglamento vigente, á los efectos del art. 64 del mismo.

Vilarrodona 16 de Mayo de 1887.—El Alcalde, José Rabadà.

Núm. 1302.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals.

Terminada la matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el ejercicio de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la

provincia, durante los cuales podrán los vecinos é interesados presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Rojals 16 de Mayo de 1887.—El Alcalde, José Pamies.

Núm. 1284.

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio durante quince días, para que los contribuyentes al mismo puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Rojals 16 de Mayo de 1887.—El Alcalde, José Pamies.

Núm. 1303.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Batea.

Confeccionado el padrón de cédulas personales para 1887-88, estará de manifiesto en la Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales podrán las personas que se hallan sujetas á dicho impuesto presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Batea 16 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Joaquín Vaquer.

Núm. 1304.

Terminada la matrícula de subsidio para el año económico de 1887-88, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quin-

ce días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se consideren justas.

Batea 16 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Joaquín Vaquer.

Núm. 1306.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Catllar.

Formado el padrón de cédulas personales para el año económico de 1887-88, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Catllar 17 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Eufemiano Queralt.

Núm. 1307.

No habiendo dado resultado los encabezamientos acordados por el Ayuntamiento é igual número de asociados para cubrir el cupo por consumos y cereales de esta villa correspondiente al próximo año económico, se celebrará la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de las especies sujetas al impuesto el día 29 del actual en las Casas Consistoriales, de once á doce de la mañana y para el caso de no dar resultado, se celebrará la segunda y última subasta el siguiente día 30, en el sitio y hora indicados.

Catllar 17 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Eufemiano Queralt.

Núm. 1308.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
Borjas del Campo.

En esta villa se sacará á pública subasta el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario, el derecho de plaza y demás puestos públicos de la localidad, y el derecho de matadero establecido legalmente por toda clase de ganados como remuneración de los gastos de degüello, de inspección de carnes y de aseo en el local, dichos arbitrios para cubrir parte del presupuesto para el próximo año económico de 1887-88. Los remates tendrán lugar ante la Casa Consistorial, el primero el día 19 de los corrientes; el segundo el día 22 del mismo, y de las once á doce de la mañana de dichos días, y con sujeción al pliego de condiciones que para cada uno de dichos conceptos se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para quien quiere enterarse de ellas.

Borjas del Campo 15 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Antonio Martorell.

Núm. 1309.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de La Selva.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo del impuesto de consumos y cereales para el próximo ejercicio económico de 1887 á 88, y en cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto; cuyas subastas tendrán lugar el día 22 del actual mes de once á doce de su mañana, en los bajos de la Casa Consistorial, y caso de no tener efecto, se celebrará una segunda subasta el día 29 del propio mes á la misma hora y sitio que la primera, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Selva 15 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Francisco Cabré.

Núm. 1310.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Cornudella.

Terminado el padrón de individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en este distrito municipal para el venidero año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto por término de ocho días, durante los cuales podrán los vecinos examinarlo y aducir las reclamaciones que miren convenientes.

Cornudella 14 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Pablo Perera.

Núm. 1311.

Terminada la matrícula de subsidio industrial de esta villa para el venidero año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán examinarla los in-

dustriales y presentar las reclamaciones que miren pertenentes en derecho.

Cornudella 14 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Pablo Perera.

Núm. 1312.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Vimbodí.

No habiendo producido resultado los encabezamientos parciales y gremiales para cubrir el cupo de consumos y cereales de este pueblo correspondiente al próximo ejercicio económico de 1887 á 88, y acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de las especies sujetas al espresado impuesto, se anuncia para el día 24 del actual la primera subasta del espresado arriendo bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio y en el caso de no tener efecto dicha subasta, se celebrará otra el día 31 del mismo, cuyas subastas tendrán efecto en los espresados días en la Casa Consistorial de este pueblo de once á doce de su mañana.

Vimbodí 18 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Jacinto Miquel.

Núm. 1313.

Formada la matrícula de la contribución industrial de este distrito municipal correspondiente al próximo año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se consideren justas.

Vimbodí 18 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Jacinto Miquel.

Núm. 1314.

Terminado el padrón de cédulas personales correspondientes al próximo año económico de 1887-88, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Vimbodí 18 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Jacinto Miquel.

Núm. 1315.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Aiguamurcia.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos de este distrito municipal para el próximo año económico de 1887-88, el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados han acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la expresada Corporación á cuyo fin se verificará la primera subasta el día 27 del actual de nueve á diez de la mañana en la Casa Consistorial y en caso de no producir resultado

tendrá lugar la segunda y última al día siguiente en el mismo local y hora designados.

Aiguamurcia 18 de Mayo de 1887.—El Alcalde, José Figueras.

Núm. 1316.

Formada por esta Alcaldía la matrícula general de la contribución industrial de esta villa para el próximo año económico de 1887 á 88, se hallará expuesta al público por espacio de ocho días á fin de que puedan examinarla los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean asistirlas.

Aiguamurcia 18 Mayo de 1887.—El Alcalde, José Figueras.

Núm. 1317.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Villalba.

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo correspondiente al próximo ejercicio de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Villalba 15 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Ramón Serrano.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la villa de MONTROIG, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1887.

Día 2 de Enero.—Se procede á la formación del alistamiento de los mozos de esta villa para el reemplazo del corriente año, acordando fijar copias del mismo al público por quince días, y convocar á los mozos interesados para la rectificación de dicho alistamiento en el último domingo del mes actual.

Día 9.—Se acuerda abonar la cantidad de 250 pesetas en concepto de subvención con destino á la construcción de una nueva fuente al lado de la casa de la viuda Sabaté y que dicha fuente se denomine «Fuente de la Carretera». Se aprueban los extractos de los acuerdos tomados en el tercero y cuarto trimestre de 1886, acordando remitirlos á la Superioridad para su inserción en el *Boletín oficial*. Se acuerda obligar á los propietarios del cementerio viejo y á los de los patios de los alrededores de la población á cerrarlos á la altura de tapia.

Día 16.—Se acuerda hacer público el Real decreto de fecha 6 del actual, en virtud del cual quedan desde el día 10 de Marzo próximo fuera del curso legal las monedas de plata de veinte reales y de cobre y bronce de sistemas antiguos.

Día 23.—Se nombre una Comisión para que mañana se persone en el solar que posee este Ayuntamiento en la plaza pública, á fin de proporcionar datos al Arquitecto

encargado de hacer los estudios para la construcción en dicho solar de unos pórticos y puestos para la venta de carnes y pescado. Se acuerda la aprobación de los trabajos llevados á cabo por la Comisión encargada de formar la lista electoral para Concejales, y se acuerda que por la Secretaría se ponga en limpio por ser época adelantada. Se acuerda disponer sean cerrados con paredes de tapia los patios de la *Murada*.

Día 30.—Se procede á la rectificación de los mozos concurrentes al reemplazo del año actual. Se aprueba la lista electoral para Concejales y se acuerda exponerla al público en los primeros quince días del próximo mes de Febrero con arreglo á lo prevenido por la Ley.

Día 6 de Febrero.—Se acuerda autorizar al Sr. Presidente para que reciba de D.^a Mercedes Rodón y Folch á cuenta del precio de subasta del solar del lado de su casa, el recibo de la cantidad de 500 pesetas que entregó al Ayuntamiento del año 1878, y el resto hasta la cantidad de 526 pesetas lo ingrese dicha señora en arcas municipales, autorizándole también para estipular en la escritura las condiciones que considere convenientes. Se acuerda anunciar la vacante de Médico titular de esta villa, por haberse ausentado de la población el que desempeñaba dicha plaza.

Día 13.—Clasificación y declaración de soldados. Compromiso de José Savall Vidiella, para la construcción de una fuente pública en el extremo superior de la calle de San Antonio, acordando instruir expediente acerca de este asunto, nombrando una Comisión para examinar el sitio y emitir informe. Se acuerda hacer presente á los Profesores de instrucción pública haber quedado la Junta altamente satisfecha de los adelantos observados en la instrucción en los exámenes de los días 9 y 10 del actual. En vista de lo solicitado por D.^a Mercedes Rodón Folch, se acuerda conmutar la servidumbre del emplazamiento de la «Fuente de la Carretera» y abrevadero con la propuesta por dicha señora de que se arrime á la pared de la casa que habita. Se acuerda la distribución de fondos de este mes y proceder al pago de la bomba contra incendios.

Día 20.—Se acuerdan las condiciones para la construcción y emplazamiento de la fuente pública solicitada por José Savall Vidiella. Se acuerda nombrar una Comisión de primeros contribuyentes para determinar la manera y forma de premiar servicios que presten los que han de manejar la bomba contra incendios. Se acuerda el nombramiento de Médico titular á favor de D. Félix Loaiza y Tur, y el de Médico del Cementerio á D. Francisco Figuerola y Gibert.

Día 27.—Se acuerdan las inclusiones y exclusiones de la lista electoral en virtud de instancia formulada. Se acuerda fijar el precio de las capillas y sepulturas del Cementerio público. Se acuerda imprimir 500 ejemplares de las Ordenanzas municipales para repartirlos al vecindario.

Día 6 de Marzo.—En virtud de instancia presentada se acuerda continuar en el apéndice y á nombre de la viuda de Francisco Benach y de los herederos de Tomasa Porchas, la mitad á cada uno del patio de la calle de Arriba, número 6, y á nombre de Francisco Brú Grifoll una pieza de tierra llamada «Masos Bladé», de propiedad de su consorte Teresa Nuet Martí, cuyas fincas dejaron de incluirse en el amillaramiento vigente.

Día 13.—Se aprueba el acuerdo tomado por la Junta de Sanidad acerca cubrir con una bóveda la acequia de la Horta por ser perjudicial á la salud pública. Se acuerda nombrar á Juan Forés Crusellas Maestro albañil del Municipio, como encargado de abrir y cerrar las sepulturas ó nichos en el Cementerio público, con el objeto de que se cumpla lo dispuesto en el reglamento sobre policía sanitaria, previniendo al Sepulturero no permita inhumación ni exhumación alguna sin conocimiento del encargado.

Día 20.—Se da cuenta y la Corporación queda enterada del plano que ha remitido el Arquitecto Don Ramón Salas de los pórticos y puestos para la venta de carnes y pescado. Se admita la instancia suscrita por D. Miguel Salvadó y Fontcuberta, solicitando como parcela un terreno sobrante de vía pública, acordando la instrucción del oportuno expediente. Se acuerda que por una Comisión de presupuestos se forme el proyecto del que ha de regir en el próximo año económico de 1887 á 88.

Día 27.—Se aprueba por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento y el recuento de la ganadería, acordando sean remitidos ambos documentos á la Administración de Contribuciones y Rentas como está prevenido. En cumplimiento de la circular del M. Ilre. Sr. Gobernador civil, se nombre Comisionado para concurrir al juicio de exenciones ante la Excm. Comisión provincial el día 1.º del próximo mes de Abril, al Concejal D. Francisco Castellnou Jordi.

Aprobado el antecedente extracto por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, se acuerda su remisión al M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*.

Montroig 16 de Mayo de 1887.—El Alcalde Presidente, Cayetano Roans.—P. A. D. A., Francisco Gascó, Secretario.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de GARCIA en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Día 2 Enero.—Ordinaria.—El Ayuntamiento quedó enterado de la correspondencia oficial recibida durante la semana y acuerda su cumplimiento.

Día 9.—Por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales no celebró sesión en este día el Ayuntamiento.

Día 16.—Por no tener asunto de que tratar no celebra sesión el Ayuntamiento.

Día 23.—Reunido el Ayuntamiento fué leída y aprobada el acta de la anterior sesión se dió lectura á la correspondencia oficial recibida durante la semana y se acuerda dar cumplimiento á la Real orden del Ministerio de la Gobernación inserta en el *Boletín oficial*, núm. 19 sobre rotulación de calles y numeración de casas y demás edificios.

Seguidamente se acordó que el domingo próximo se proceda á la rectificación del alistamiento de mozos para el próximo reemplazo anunciados al público.

Acto seguido se puso de manifiesto la ley electoral para Concejales, y leído el art. 22 de la misma que previene que los Ayuntamientos fijen al público las listas electorales durante la primera quincena del mes de Febrero, enterada la Corporación acuerda se formen dichas listas á la posible brevedad.

También se acuerda hacer público por medio de edicto el Real decreto del Ministerio de Hacienda sobre la recogida de la moneda de plata de 20 reales y las piezas de cobre y bronce.

Día 30.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior sesión, quedando enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial recibida durante la semana para su cumplimiento.

Día 6 Febrero.—Ordinaria.—Reunido el Cuerpo municipal fué leída y aprobada el acta de la anterior sesión, se dió lectura á la correspondencia oficial recibida durante la semana para su cumplimiento.

Seguidamente acordó la Corporación que conforme á lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército tenga lugar el domingo próximo 3 del actual el acto del llamamiento y clasificación de soldados citando á los mozos concurrentes publicando los edictos oportunos para que nadie pueda alegar ignorancia.

Acto seguido se acordó que por espacio de quince días se forme el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria que haya sufrido alteración durante el actual año económico, todo en cumplimiento á lo que disponen los arts. 48 y 53 del Reglamento de la contribución terri-

torial de 30 de Septiembre de 1885.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, y se acuerda su remisión al muy Ilre. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Día 13.—Reunido el Ayuntamiento se dió lectura y fué aprobada el acta de la anterior y se procedió á verificar el acto de llamamiento y declaración del soldados.

Día 20.—Leída y aprobada el acta de la anterior sesión. Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana dándose lectura á las circulares del muy Ilre. Sr. Gobernador civil y Sr. Jefe del Instituto Geográfico y Estadístico. Enterada la Corporación de su contenido acuerda su cumplimiento.

Día 27.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior y seguidamente se manifestó que habia finido el plazo de exposición al público de las listas electorales para Concejales, sin que durante éste se haya presentado reclamación alguna contra las mismas y enterada la Corporación acuerda su aprobación á fin de que queden ultimadas los días señalados por la ley.

También acuerda la Corporación la formación de las listas definitivas para elegir Compromisarios para la elección de Senadores.

Día 6 Marzo.—Ordinaria.—Leída y aprobada la de la anterior sesión dándose lectura á la correspondencia oficial recibida durante la semana. Habiendo llegado la época para la confección del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1887 á 88, se procedió á nombrar la Comisión que ha de entender en su confección.

Día 13.—Por no reunirse número suficiente de tres Concejales no celebra sesión hoy el Ayuntamiento.

Día 20.—Reunido el Ayuntamiento fué leída y aprobada el acta de la anterior, se dió lectura á la correspondencia oficial recibida durante la semana quedando enterado el Ayuntamiento para su cumplimiento.

Acto seguido dióse cuenta por la Comisión de Hacienda que habia terminado el proyecto de presupuesto municipal para el año económico de 1887 á 88, enterada la Corporación acuerda su aprobación y exponerlo al público de manifiesto por espacio de quince días conforme previene la ley municipal y después dar cuenta á la Junta de asociados para su aprobación definitiva.

Día 27.—Por no tener asunto de interés de que tratar no celebró sesión hoy el Ayuntamiento.

El precedente extracto ha sido leído y aprobado en la sesión de fecha 15 del actual.—El Secretario, Jaime Alabart.—V.º B.º.—El Alcalde, José Pallás.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1318.

Don Cipriano de Lara y Barreñada, Juez de Instrucción de Gandesa y su partido.

Hago saber: Que el día cuatro de Junio próximo, á las once de la mañana, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes:

Mitad indivisa de una finca rústica sita en término del pueblo de Bot partida «Ocalá», de cabida dicha mitad diez áreas, viña, lindante al Oeste con Agustín Escosigüela, Poniente Domingo Fuster, Norte Manuel Sabaté y Sud José Escosigüela, tasada en setecientas cincuenta pesetas, y

Mitad indivisa de una casa sita en dicho pueblo calle de Gandesa núm. 16, compuesta de un piso y desvan, de superficie cuatro metros de ancho por ocho de fondo, lindante á la derecha con Blas Sabaté, izquierda Francisco Canalda y espalda Pedro Vallespi, de valor la referida mitad, quinientas veinte y cinco pesetas.

Dichas fincas han sido embargadas á Bautista Sabaté y Gasull, vecino de Bot, en méritos de causa sobre lesiones.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Gandesa á diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—Cipriano de Lara.—Ante mí, José Vives.

Núm. 1319.

Don Cipriano de Lara y Barreñada, Juez de Instrucción de Gandesa y su partido.

Hago saber: Que el día dos de Junio próximo se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes:

Una finca rústica sita en el término de Ascó partida llamada «Mesella», de cabida un jornal y medio, plantada de olivos con parte yermo, lindante á Norte con viuda de Francisco Gironés, Este José Piñol, Sud Bautista Gironés y Oeste con la de los hermanos Ramón y Miguel Radúa, de valor seiscientas cuarenta pesetas; y

Otra finca rústica secano sita en el mismo término de Ascó y partida «Vall de Salius» de cabida un jornal doce céntimos, plantada de olivos, sembradura y yermo, lindante á Norte con viuda de José Montemé, Este con la misma viuda, Sud camino vecinal, y Oeste con Rosa Radúa, de valor seiscientas cuarenta pesetas.

Dichas fincas han sido embargadas á Ramón Gironés Grau, vecino de Ascó, en méritos de causa sobre hurto.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor.

Dado en Gandesa á catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—Cipriano de Lara.—Ante mí, José Vives.

IMPRESA DE FRANCISCO SUZARÁN